



RTS28-INFORME EJECUTOR

INFORME SOBRE LOS CENTROS
DE EJECUCIÓN Y LA CALIDAD DE
LAS EJECUCIONES.

EJERCICIO 2023

RTS28: INFORME SOBRE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN Y LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES – INFORME EJECUTOR EJERCICIO 2023-

1. INTRODUCCIÓN	2
2. RENTA VARIABLE	4
3. INSTRUMENTOS DE DEUDA	4
4. RESUMEN DEL ANÁLISIS Y CONCLUSIONES OBTENIDAS POR CBNK EN RELACIÓN CON LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES OBTENIDAS EN LOS CENTROS DE EJECUCIÓN EN LOS QUE SE HAN EJECUTADO ÓRDENES DURANTE EL EJERCICIO 2023.	4
4.1. IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS FACTORES.....	4
4.2. POSIBLES VINCULOS ESTRECHOS, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PERTENENCIA AL MISMO PROPIETARIO	6
4.3. ACUERDOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON PAGOS EFECTUADOS O RECIBIDOS, DESCUENTOS, REDUCCIONES O BENEFICIOS NO MONETARIOS.....	6
4.4. MODIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN.....	6
4.5. EXPLICACIÓN DE CÓMO LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES DIFIERE EN FUNCIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE LOS CLIENTES CUANDO LA EMPRESA TRATE LAS CATEGORÍAS DE CLIENTES DE FORMA DIFERENTE Y ELLO PUEDE AFECTAR A LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES.....	7
4.6. EXPLICACION DE LA FORMA EN QUE CBNK HA UTILIZADO CUALQUIER DATO O INSTRUMENTO EN CUANTO A LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN INCLUIDOS LOS DATOS PUBLICADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/575.	7
4.7. EXPLICACIÓN DE LA FORMA EN QUE CBNK HA UTILIZADO LA INFORMACIÓN PROCEDENTE DE UN PROVEEDOR DE INFORMACIÓN CONSOLIDADA, ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA DIRECTIVA 2014/65/UE.....	7

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe da cumplimiento a los objetivos de protección al cliente y transparencia exigidos por la normativa reguladora de los mercados de valores, el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016 por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual, por parte de las empresas de inversión, de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución (en adelante, el **“Reglamento Delegado”** o **“RTS28”**).

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) establece que las empresas que prestan servicios de inversión publicaran la identidad de los cinco principales centros de ejecución en términos del volumen de negociación en los que han ejecutado las órdenes de sus clientes, y ello para cada categoría de instrumento financiero, así como información relativa a la calidad de las ejecuciones obtenida por la entidad.

ESMA considera adecuado que las empresas de servicios de inversión mantengan esta información disponible en el dominio público por un periodo mínimo de dos años y que publique antes del 30 de abril del año siguiente al que se refiere la información.

La información se deberá poner a disposición del público a través de la página web de la empresa de inversión, sin ningún cargo, en formato electrónico legible por máquina que podrá descargar el público.

La información a la que hace referencia este informe es relativa a los servicios prestados por CBNK Banco de Colectivos, S.A. integrando la información de los servicios prestados por Banco Caminos, S.A. y Bancofar, S.A. ya que con fecha de efectos 7 de diciembre de 2023, se ha llevado a cabo la fusión por absorción de Banco Caminos, S.A. como sociedad absorbente, y Bancofar, S.A. como sociedad absorbida. En virtud de dicha fusión Bancofar, S.A. ha sido disuelta sin liquidación, y ha traspasado todo su patrimonio, en bloque y por sucesión universal, a Banco Caminos, S.A. Adicionalmente, con ocasión de dicha fusión, Banco Caminos, S.A. ha cambiado de denominación social, pasando ésta a ser CBNK BANCO DE COLECTIVOS, S.A.

RTS28: INFORME SOBRE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN Y LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES – INFORME EJECUTOR EJERCICIO 2023-

La información a publicar se divide en dos partes:

1. *Informe Mejor Ejecución*: información exigida de conformidad con el artículo 3, apartados 1 y 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/576.
2. *Análisis y Conclusiones de la Ejecución de Órdenes*: información exigida de conformidad con el artículo 3, apartado 3, del Reglamento Delegado (UE) 2017/576.

Para una clase determinada de instrumentos financieros, una empresa puede ser ejecutora, retransmisora o las dos cosas. ESMA considera que las empresas que prestan servicios de ejecución y transmisión de órdenes deben proporcionar dos informes separados en relación con estos servicios. Es importante que estos informes sean distintos para que las empresas de inversión den a conocer los cinco mejores centros de ejecución y, por otro lado, las cinco entidades principales (intermediarios) para la ejecución de las órdenes de sus clientes durante el período relevante.

El presente informe, *Informe sobre los centros de ejecución y la calidad de las ejecuciones- Informe ejecutor*, ha tenido en cuenta la naturaleza de cada instrumento financiero para proporcionar un resumen sobre los cinco principales centros de negociación utilizados por CBNK Banco de Colectivos, S.A. (en adelante, “**CBNK**”) para la ejecución de órdenes a sus clientes; si bien, donde la información es común a varias o todas las clases de instrumentos financieros, en cuanto a vínculos estrechos, conflictos o titularidad común, así como información sobre pagos, reembolsos y beneficios, se presenta de forma consolidada.

En el informe que se muestra a continuación, se detalla la información relativa a aquellas clases de instrumentos sobre los que CBNK ejecuta órdenes de sus clientes minoristas y profesionales, siendo omitidos del informe aquellas otras clases de instrumentos sobre los que CBNK no presta ese tipo de servicio.

En este documento se recoge la información requerida por el Reglamento Delegado que CBNK publica en un formato electrónico legible por máquina y resulta ser de acceso público a través de la página web de la Entidad (www.cbnk.com).

2. RENTA VARIABLE

CBNK no realiza ejecución directa de operaciones de renta variable, retransmitiéndolas todas según figura en el Informe sobre la calidad de la ejecución de los Intermediarios 2023 y en el Anexo 5 de este documento.

3. INSTRUMENTOS DE DEUDA

Durante el ejercicio 2023 CBNK ha realizado la ejecución directa de la operativa bilateral de renta fija contra sus libros, tal y como figura en su Política de mejor ejecución y se detalla en el Anexo 5 de este documento.

4. RESUMEN DEL ANÁLISIS Y CONCLUSIONES OBTENIDAS POR CBNK EN RELACIÓN CON LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES OBTENIDAS EN LOS CENTROS DE EJECUCIÓN EN LOS QUE SE HAN EJECUTADO ÓRDENES DURANTE EL EJERCICIO 2023.

Se incluye a continuación una evaluación de la calidad de ejecución obtenida en todos los centros utilizados al objeto de facilitar una visión clara de las herramientas y estrategias de ejecución utilizadas para evaluar la calidad de ejecución obtenida en dichos centros.

Dicha información se ofrece de forma agregada para todos los instrumentos financieros afectados, dado que los factores y circunstancias analizadas son comunes a todos ellos.

4.1. IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS FACTORES

Se incluye a continuación una explicación de la importancia relativa que CBNK dio durante el año 2023 a cada uno de los factores que determinan la ejecución óptima para las órdenes recibidas de clientes según su Política de Mejor Ejecución vigente, actualizada y publicada en la página web.

Cuando CBNK ejecute una orden por cuenta de un cliente, el mejor resultado posible de la misma se determinará en función de los siguientes factores:

- el **precio** de los instrumentos financieros: expresión monetaria del valor que se podría obtener por la negociación del instrumento financiero en los centros de ejecución.

RTS28: INFORME SOBRE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN Y LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES – INFORME EJECUTOR EJERCICIO 2023-

- los **costes** directos e indirectos relacionados con la ejecución y/o liquidación de la orden del cliente y que son soportados por el mismo, tales como:
 - los costes de transacción y corretajes propios de CBNK y de terceros,
 - las tasas del centro de ejecución,
 - las tasas de compensación y liquidación,
 - y otras tasas o impuestos pagaderos en ciertas jurisdicciones.
- La **rapidez** de ejecución y liquidación de la orden del cliente en un centro de ejecución para el instrumento financiero de que se trate.
- La **probabilidad** y **eficiencia** de ejecución y liquidación.
- **Volumen** y **naturaleza** de la orden sobre la que el cliente debe especificar el tipo de orden concreto para que pueda darse a la misma el tratamiento más adecuado y en la que se tendrán en cuenta las instrucciones específicas, en su caso, dadas por el cliente (indicación del centro de ejecución, divisa, órdenes stop-loss, etc).
- Cualquier otra consideración pertinente (como, por ejemplo, impacto del mercado y gastos transaccionales implícitos).

Adicionalmente, cuando CBNK ejecute una orden por cuenta de clientes minoristas, los factores mencionados en el punto inmediato precedente se valorarán en términos de contraprestación total, con las siguientes consideraciones:

- El **precio** del instrumento financiero.
- Los costes relacionados con la ejecución, incluyendo los gastos directamente relacionados con la ejecución de la orden (tasas del centro de ejecución, tasas de compensación y liquidación y otras tasas a terceros en relación con la ejecución de la orden).

La aplicación de estos factores para obtener la mejor ejecución no implica la necesidad de acudir a distintos centros de ejecución. De hecho la posibilidad de acudir a un sólo centro de ejecución se recoge ad sensu contrario en el propio artículo 27.1 párrafo tercero de la Directiva MiFID II que indica que “a fin de determinar el mejor resultado posible de conformidad con el párrafo primero [los factores que hemos enumerado en este apartado del informe], de existir más de un centro en competencia para ejecutar una orden relativa a un instrumento financiero, al objeto de evaluar y comparar los resultados que el cliente obtendría

RTS28: INFORME SOBRE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN Y LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES – INFORME EJECUTOR EJERCICIO 2023-

ejecutando la orden en cada uno de los centros de ejecución aptos para ello indicados en la política de ejecución de órdenes de la empresa de servicios de inversión, las comisiones y los costes de la propia empresa de servicios de inversión que se deriven de la ejecución de la orden en cada uno de los centros de ejecución aptos para ello se tendrán en cuenta en dicha evaluación.”

En virtud de lo anterior si un único centro de ejecución puede garantizar la “mejor ejecución”, será suficiente con acudir a dicho único centro de ejecución.

4.2. POSIBLES VINCULOS ESTRECHOS, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PERTENENCIA AL MISMO PROPIETARIO

No existen vínculos de ningún tipo entre CBNK y ninguno de los centros de ejecución utilizados en el ejercicio 2023.

No se han producido conflictos de interés entre CBNK y los centros de ejecución. En cualquier caso, CBNK dispone de una Política de Conflictos de Interés que permite la gestión de los conflictos de interés que puedan surgir.

CBNK no mantiene ninguna participación común en cuanto a los centros de ejecución utilizados para la ejecución de las órdenes de los clientes.

4.3. ACUERDOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON PAGOS EFECTUADOS O RECIBIDOS, DESCUENTOS, REDUCCIONES O BENEFICIOS NO MONETARIOS

CBNK no mantiene ningún acuerdo específico en relación con pagos efectuados o recibidos, o descuentos o reducciones o beneficios no monetarios con ninguno de los centros de ejecución que ejecutan las operaciones de los clientes.

4.4. MODIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN.

CBNK no ha realizado modificación alguna de la selección de centros de ejecución reflejados en su Política de Mejor Ejecución durante el periodo en que ha realizado la ejecución de órdenes, como consecuencia de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2023.

RTS28: INFORME SOBRE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN Y LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES – INFORME EJECUTOR EJERCICIO 2023-

4.5. EXPLICACIÓN DE CÓMO LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES DIFIERE EN FUNCIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE LOS CLIENTES CUANDO LA EMPRESA TRATE LAS CATEGORÍAS DE CLIENTES DE FORMA DIFERENTE Y ELLO PUEDE AFECTAR A LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES.

CBNK no utiliza estrategias de ejecución diferenciadas por tipología de clientes.

4.6. EXPLICACION DE LA FORMA EN QUE CBNK HA UTILIZADO CUALQUIER DATO O INSTRUMENTO EN CUANTO A LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN INCLUIDOS LOS DATOS PUBLICADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2017/575.

En la ejecución de órdenes por clientes minoristas de operaciones de Renta Fija bilaterales, con el objeto de garantizar que CBNK obtiene el mejor resultado posible para el cliente, CBNK toma en consideración todos los factores que le permitan ofrecer el mejor resultado posible en relación con la contraprestación total, constituida por el precio del instrumento financiero y los costes de ejecución. Para ello, CBNK utiliza la opción ALLQ de Bloomberg Platform en la elección de la mejor oferta entre las contrapartidas con las que tiene línea abierta. Las operaciones se ejecutan siempre contra los libros de la entidad y de los libros de la entidad se entrega al cliente minorista. Con objeto de dar una mayor transparencia en la ejecución de este tipo de operaciones, el precio de la operación será el mismo que el recibido de la contrapartida, siendo de aplicación las comisiones explícitas por la ejecución las acordadas con el cliente.

4.7. EXPLICACIÓN DE LA FORMA EN QUE CBNK HA UTILIZADO LA INFORMACIÓN PROCEDENTE DE UN PROVEEDOR DE INFORMACIÓN CONSOLIDADA, ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA DIRECTIVA 2014/65/UE.

CBNK no ha utilizado información procedente de un proveedor de información consolidada (PIC) en el ejercicio de 2023.

5. ANEXO

A continuación, se incluyen los principales intermediarios y centros de ejecución utilizados por CBNK para cada uno de los instrumentos financieros respecto de los cuales se ejecutarán las órdenes de clientes:

Mercados	Principales intermediarios	Tipo de acceso	Centro de ejecución
Renta Variable Nacional	B. Inversis	Intermediario	SIBE , MAX VISUAL TRADER
Renta Variable Internacional	B. Inversis	Intermediario	XETRA, FTSE, OMX, NYSE, NASDAQ, NYSE ARCA, PSI, BEL, AEX, MIB, VIRT-X, ATX
Renta fija	CBNK	Intermediario	Bloomberg Platform
Renta fija (Send)	B Inversis	Intermediario	SEND , MAX VISUAL TRADER
MaB	B. Inversis	Intermediario	SIBE , MAX VISUAL TRADER
IICs terceros	B. Inversis	Intermediario	B. Inversis
IICs propias	B. Inversis	Intermediario	B. Inversis